

# Tableros electricos provisionales

Se denominan instalaciones provisionales a aquellas destinadas a alimentar cualquier servicio por un período de tiempo definido, generalmente corto, entendiéndose por tal a un período no superior a seis meses



Toda instalación provisional debe disponer de un tablero general, el cual debe estar a la vista en un lugar de fácil acceso solo a personal calificado

Los alimentadores, circuitos y equipos de una instalación provisional se protegerán y comandarán desde tableros generales, de distribución o comando, según corresponda

Todos los tableros deberán llevar estampada en forma visible, legible e indeleble la marca de fabricación, la tensión de servicio, la corriente nominal y el número de fases.

La cubierta cubre equipos solo se removerá en el caso de efectuar trabajos de mantenimiento o modificaciones en el interior del tablero, actividad realizada por personal competente y autorizado

Los tableros deben estar constituidos por materiales resistentes al fuego, autoextinguentes, no higroscópicos, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegido contra ella.



Se deberá verificar previamente que los tableros de la instalación permanente tengan la capacidad de potencia y de espacio, además de verificar que al conectar los consumos provisionales al tablero de la instalación permanente no se altere su funcionalidad ni sus condiciones de seguridad.

Los tableros deben ubicarse de acuerdo a las necesidades de terreno y se instalarán de tal modo que sean accesibles sólo a personal calificado. Se instalarán entre 1,20 y 1,80 m. de altura

Todos los dispositivos y componentes de un tablero deben estar montados dentro de cajas, gabinetes o armarios.

Para impedir el acceso a los elementos de operación, todos los tableros deben contar con una puerta exterior fija, totalmente cerrada con chapa con llave o un dispositivo equivalente, con luces piloto sobre ella que indiquen que el tablero está energizado y con una señal que indique "Peligro eléctrico".